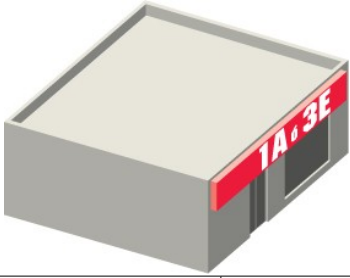
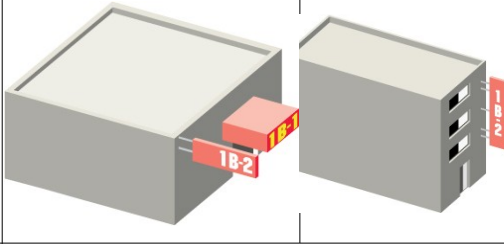
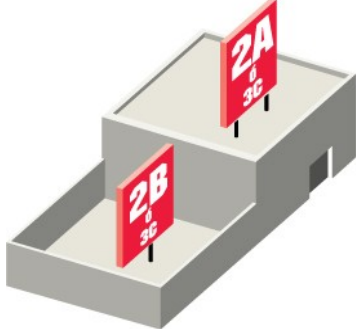
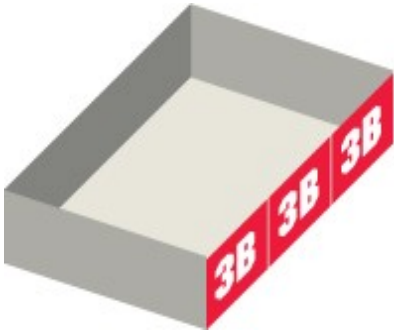





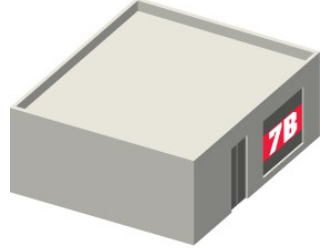
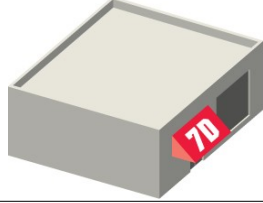



## Tipologías de Elementos Publicitarios

Tipo	Subtipos	Descripción	Zonas permitidas	Elemento Publicitario que habilita	Características
<b>TIPO 1</b> Adosados a la piel de los edificios	A	Sin voladizo Sobre la vía pública	1 · 2 · 3 · 4 · 5 (solo en locales) · 7		<i>Aquellos cuya estructura se encuentra adherida sobre los muros y/o fachadas, colocados en forma paralela o perpendicular a la línea de edificación.</i>
	B	Con voladizo sobre la vía pública (marquesinas y perpendiculares a la línea de edificación)	2 · 3 · 7		
<b>TIPO 2</b> Autoportantes	A	Sobre terrazas y/o techo de propiedad privada	2 · 3 · 7		<i>Aquellos EP que estuvieren montados sobre estructura tipo atril o sobre una sola columna.</i>
	B	Sobre terrenos de propiedad privada	3 · 7		
<b>TIPO 3</b> Carteleras para contener afiches	A	Sobre vallados de obras privadas en construcción	Todas		<i>Elemento físico construido con materiales consistentes y duraderos, de figura regular, dotado de marco y destinado a la sucesiva colocación de afiches o adhesivos normalmente de contenido variable en el tiempo. Pueden contener iluminación propia</i>
	B	Como cerramientos de terrenos baldíos			
	C	Autoportantes (como 2A y 2B)	2 · 3 · 7		
	D	Como protección de prop. abandonadas	Todas		
	E	Adosados (como 1A)	1 · 2 · 3 · 4 · 5 solo en locales · 7		
<b>TIPO 4</b> Publicidad móvil	.....	Publicidad en vehículos	Todas, a excepción del área comprendida por Av. Lagos, Av. Pellegrini y el Río en caso de difusión de sonido ó música		<i>Mensajes Publicitarios materializados sobre un vehículo, estacionado o en marcha, ya sean pintados o rotulados sobre el mismo, siempre que no obstruyan la visión del conductor y respete lo dispuesto en el Código de Tránsito. En caso de realizarse en vehículos afectados al servicio público, se deberá contar con la autorización de la autoridad de aplicación.</i>



# Tipologías de Elementos Publicitarios

Tipo	Subtipos	Descripción	Zonas permitidas	Elemento Publicitario que habilita	Características
<b>TIPO 5 Afiches o adhesivos</b>	.....	.....	1 · 2 · 3 · 5 solo en locales · 7		<i>Soporte publicitario en el que el mensaje se materializa mediante cualquier sistema de producción gráfica sobre papel, cartulina, cartón u otras materias de escasa consistencia y de corta duración y que requiere un elemento físico de apoyo para su exposición.</i>
<b>TIPO 6 Volantes o muestras</b>	.....	.....	7		<i>Comprende los mensajes publicitarios materializados sobre hojas impresas, folletos o similares; asimismo comprende objetos o muestras de productos ofrecidos en forma gratuita.</i>
<b>TIPO 7 Pintados o rotulados</b>	A	Sobre la piel de los edificios	1 solo en medianera, 2 · 3 · 5 solo en locales · 7		<i>Soporte publicitario en el que el mensaje se materializa mediante el pintado o rotulado sobre superficies aptas para ello, que se constituyen en el elemento físico de apoyo para su exposición.</i>
	B	Sobre cristales	1 · 2 · 3 · 4 solo en locales · 5 solo en locales · 7		
	C	Sobre aberturas no vidriadas	2 · 3 · 5 solo en locales · 7		
	D	Sobre toldos	1 · 2 · 3 · 4 solo en locales · 5 solo en locales · 7		
	E	Sobre mesas, sillas, sombrillas, etc.	1 · 2 · 3 · 5 solo en locales · 7		



## Tipologías de Elementos Publicitarios

Tipo	Subtipos	Descripción
<b>TIPO 8 Proyecciones</b>		Soporte publicitario en el que el mensaje se materializa mediante la proyección de grafismos o dibujos, fijos o animados, cualquiera fuere el dispositivo con el cual se proyecta (proyector, retroproyector, rayo láser, etc.), realizados sobre cualquier medio (pantallas, muros, aire, etc.). Este elemento publicitario corresponde en todas las zonas. Zonificación: según restricción zonal.
<b>TIPO 9 Publicidad Transitoria</b>	A	En eventos Especiales: Publicidad que se realice en actividades esporádicas tales como jornadas, congresos, festivales, exposiciones, etc., por un lapso de tiempo no mayor a 30 días corridos
	B	De Inmobiliarias: Todo EP de venta y/o alquiler de inmuebles realizados por inmobiliarias, cuya superficie no supere los 2 m <sup>2</sup> . Zonificación: en todas las zonas
	C	De campañas políticas: Aquella que se realice los 30 días previos a las elecciones municipales. Zonificación: según restricción zonal.
<b>TIPO 10 Publicidad en mobiliario Urbano</b>		La publicidad efectuada en quioscos de revistas ubicados en la vía pública, cabinas y refugios para usuarios del transporte público de pasajeros y demás componentes del mobiliario urbano, que constituya una ocupación diferencial del dominio público, se registrará por las condiciones establecidas en el respectivo pliego licitatorio y/o el acto administrativo que se haya dictado con anterioridad a la presente que autorice dicha ocupación diferencial, vencido el plazo de explotación fijado en el pliego licitatorio y/o el acto administrativo precedentemente citado, la publicidad que se efectúe en este mobiliario urbano, deberá sujetarse al pago de los tributos que correspondiere de acuerdo a lo dispuesto por este código. Corresponde en las zonas que establezca el pliego.

Zonificación	
<b>ZONA 1</b>	Comprendida entre Pellegrini, Bv. Oroño y el Río Paraná (se excluye Pellegrini, la cual esta dentro de la zona 2)
<b>ZONA 2</b>	Comprendida entre los límites de la Zona 1 y Bv. 27 de Febrero, Bv. Avellaneda, Bordabehere (vías del ferrocarril), Av. Del Valle y el río Paraná)
<b>ZONA 3</b>	Comprende las principales vías de acceso, avenidas y bulevares: Av. Circunvalación 25 de Mayo, Av. Alberdi, Av. Arijón, Av. Ayacucho, Av. Battle y Ordóñez, Av. Córdoba, Av. Eva Perón, Av. Francia, Av. Jorge Cura, Av. Jorge Newbery, Av. Nuestra Señora del Rosario, Av. Ovidio Lagos, Av. Pellegrini, Av. Provincias Unidas, Av. Pte. Perón, Av. Pte. Uriburu, Av. San Martín, Bv. 27 de Febrero, Bv. Avellaneda, Bv. Rondeau, Bv. Seguí, Bv. Oroño
<b>ZONA 4</b>	Comprende edificios protegidos, áreas protegidas y edificios ubicados en áreas protegidas por su valor patrimonial histórico, artístico, urbano, paisajístico, etc., ya definidos como tal y los que se definan en el futuro.
<b>ZONA 5</b>	Comprende las calles, avenidas, pasajes y bulevares perimetrales a plazas, parques, paseos, ramblas, y balnearios públicos creadas/os y el sistema de calles y avenidas de la Costa comprendidas desde el Arroyo Saladillo hasta el limite Norte del municipio y que presenten algún frente a un espacio publico. Abarca ambas aceras y los inmuebles frentistas de las calles, avenidas, pasajes y bulevares perimetrales, independientemente de la cantidad de carriles o vías de circulación que
<b>ZONA 6</b>	Comprende áreas que se destinen a proyectos específicos de interés urbanístico
<b>ZONA 7</b>	Resto de la ciudad.